



SALTA, 27 ABR. 1990

Expte. N° 16.195/89 - Ref. 1/90

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución R-N° 012-90 del 9 de Enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se designa interinamente a la Lic. María Florencia del Carmen Borelli, como auxiliar de investigación para cumplir tareas en el proyecto N° 140 del Consejo de Investigación, durante el período comprendido entre el 5 / de Diciembre de 1989 y el 31 de Marzo de 1990 o hasta el reintegro de la Lic. Catalina E. Onaga si este se produjera antes;

Que por resolución R-N° 097-90 se prorroga la licencia/sin goce de haberes otorgada a la Lic. Onaga, desde el 1° de Abril de 1990, mientras dure su designación en la Facultad de Ciencias de la Salud y no más allá de la finalización del Proyecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por el Consejo de Investigación y lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. María Florencia del Carmen BORELLI, D.N.I. N° 14.489.745, como auxiliar de investigación para continuar cumpliendo tareas en el Proyecto N° 140: / "Estudio del zinc, cobre y magnesio en la población escolar de la Provincia de Salta y sus alimentos" del Consejo de Investigación, con la remuneración mensual de presupuesto equivalente a auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, a partir del 1° de Abril de 1990 , mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Lic. Catalina Ester ONAGA o hasta la finalización del Proyecto N° 140.

ARTICULO 2°.- Afectar esta prórroga en la partida vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. Catalina E. ONAGA.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.
ngb.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

[Firma]
 Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
 SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 098 - 90